



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE O CONTRASTADA 2026, DE CARACTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “CHSISI SALUD, S.A.P.I. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR C. SERAFÍN GONZÁLEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el DR. MIGUEL HÉCTOR LLANES ROJO, COORDINADOR AUXILIAR DE ESTOMATOLOGÍA DELEGACIONAL, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número LA-50-GYR-050GYR075-N-98-2026, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, fracción II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 45, 47, 46, 57, 58, 83, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 100, 102, 103, 104, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144 y 145 de su

Página 1 de 38

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Datos testados: RFC
		Motivo: En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales. Fundamentación: Con fundamento en el artículo 115, párrafo I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

Reglamento, al numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Artículo 16 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Sección V, en base a lo que establece el Numeral 9.2 del "Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **Acta de fallo de fecha 16 de julio de 2026**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales Compras MX

- I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **51331003**, con número de folio **0000202232-2026** de fecha **19/05/2026**, emitido por el Mtro. Jose Luis Paez Zamora, Titular de la Jefatura de Finanzas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 59,695 de fecha 11 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Antonio Aguilar Mondragon, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Uno de Cabo San Lucas, Estado de Baja California Sur, denominada **"CHSISI SALUD, S.A.P.I. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros: Operar y supervisar Servicios Médicos, Quirúrgicos y Hospitalarios, realizar directa o indirectamente todo tipo de actividades paramédicas, de urgencia, de primeros auxilios, o de transportación de personas heridas, lesionadas o con cualquier padecimiento o enfermedad, practicar estudios de gabinete o de laboratorio, con personal propio o mediante algún tercero, para diagnosticar cualquier tipo de padecimientos, enfermedades y lesiones; inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio 11454*4 de fecha de 23 marzo de 2010.
- II.2 El **C. SERAFÍN GONZÁLEZ PÉREZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 73,288 de fecha 06 de septiembre de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Eduardo del Valle y Palazuelos, Notario titular No. 61 de la Ciudad de México., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC: CSA 100311 P40**).
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin

Página 2 de 38

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la "LAASSP".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.5.** Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Paseo de Tamarindos No. 97 Piso 5, Colonia Bosques de las Lomas, Código Postal 05120, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México., teléfono 442-477 22 22;** señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: laura.garciadeleon@hospitalesmac.com; nancy.velasco@hospitalesmac.com

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a la **CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE O CONTRASTADA 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 2 (dos)	"Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 2A (dos A)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" "
Anexo 3 (tres)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"
Anexo 4 (cuatro)	"Política de Pago"
Anexo 5 (cinco)	"Solicitud de pago electrónico"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un importe mínimo de \$ 862,069.00 (Ochocientos sesenta y dos mil, sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Aplica Tasa del 16 % de IVA, que asciende a \$137,931.04 (Ciento treinta siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.) para dar un total de \$1,000,000.04 (Un millón de pesos 04/100 M.N.); y un monto máximo de \$ 2,155,172.41 (Dos millones ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.) Aplica Tasa del 16 % de IVA, que asciende a \$344,827.59 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.) para dar un total de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE O CONTRASTADA 2026**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, estipulado en el artículo 73 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO 3” que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

Página 4 de 38

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato. “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Plazo de pago:

20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Existencia de un contrato enlazado en FINAT
2. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

- Número de proveedor;
- Combinación contable (unidad de Información, centro de costos y cuenta contable); y;
- Número de contrato, o número de orden de servicio y su respectiva nomenclatura de enlace SAI, en caso de aplicar.

3. En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

4. En su caso, copia de la orden de servicio.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al

Página 6 de 38

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “LAASSP”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la plataforma digital de contrataciones públicas denominada COMPRAS MX.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Página 8 de 38

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato
- “EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable”.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **DR. MIGUEL HÉCTOR LLANES ROJO, COORDINADOR AUXILIAR DE ESTOMATOLOGÍA DELEGACIONAL**, con R.F.C. [REDACTED] con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente.

Página 9 de 38

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Datos testados: RFC
		Motivo: En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales. Fundamentación: Con fundamento en el artículo 115, párrafo I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “**EL PROVEEDOR**”, una pena convencional en la prestación del servicio, de conformidad con este

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

Página 11 de 38

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente

Página 12 de 38

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

Página 13 de 38

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de **10 (diez) días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Página 14 de 38

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

Página 15 de 38

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y **firman electrónicamente** el día **06 de agosto de 2026**.

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C. [REDACTED]

DR. MIGUEL HÉCTOR LLANES ROJO
Coordinador Auxiliar De Estomatología Delegacional
R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
“CHSISI SALUD, S.A.P.I. DE C.V.”
(R.F.C. CSA 100311 P40)

NOMBRE

C. SERAFÍN GONZÁLEZ PÉREZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N09826-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S6M0076

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Querétaro
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

PREVIO

FOLIO: 000202232-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 23 Querétaro
239001 Oficina del ODAD QUERÉTARO
200100 Jefatura De Servicios De Prest
Concepto: Num Referencia 239001200100/0401/2026 PREVIO PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE O CONTRASTADA 2026 - -
Fecha Elaboración: 19/05/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,500,000.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERV.DIAG.LAB. Unidad de Información: 230501 Centro de Costos: 200207
COG 3390104

COMPROBANTE DE RESERVA FONDO DE PAGO											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	2,314.8	185.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS PAREZ ZAMORA

JOSE LUIS PAREZ ZAMORA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

-----FALLO-----

Quinto.- Se Adjudica al licitante **"CHSISI SALUD, S.A.P.I. DE C.V."** con domicilio fiscal en (Paseo de Tamarindos No. 97, Piso 5, Col. Bosques de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, Ciudad de México) el contrato abierto para la contratación del **SERVICIO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE O CONTRASTADA 2026**, por el periodo del **16 (Dieciséis) de julio al 31 (Treinta y uno) de diciembre de 2026 (Dos mil veintiséis)**, por un **importe máximo de \$ 2,155,172.41 (Dos millones, ciento cincuenta y cinco mil, ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.)** Aplica Tasa del 16 % de IVA, y un **importe mínimo de \$ 862,069.00 (Ochocientos sesenta y dos mil, sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** Aplica Tasa del 16 % de IVA. Ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con lo solicitado, con el siguiente precio unitario por servicio. -----

SERVICIO	MIN	MAX	P.U.
RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE	18	45	\$ 931.00
RESONANCIA MAGNÉTICA CONTRASTADA	16	40	\$ 1,650.00
ANGIORESONANCIA	8	20	\$ 1,550.00
RESONANCIA SIMPLE CON ANESTESIA	6	15	\$ 6,000.00
RESONANCIA CONTRASTADA CON ANESTESIA	12	30	\$ 6,650.00
COLANGIORESONANCIA	12	30	\$ 1,700.00
RESONANCIA CONTRASTADA DE MAMA	12	30	\$ 1,790.00
ANGIORESONANCIA CON ANESTESIA	12	30	\$ 6,630.00
COLANGIORESONANCIA CON ANESTESIA	8	20	\$ 6,630.00
RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON ANESTESIA	4	10	\$ 6,630.00
RESONANCIA DE NEUROEJE SIMPLE.	12	30	\$ 1,450.00
RESONANCIA DE NEUROEJE CONTRASTADA	10	25	\$ 2,100.00
RESONANCIA DE NEUROEJE SIMPLE CON ANESTESIA	6	15	\$ 6,590.00
RESONANCIA DE NEUROEJE CONTRASTADA CON ANESTESIA	6	15	\$ 7,050.00
RESONANCIA CARDIACA CONTRASTADA	6	15	\$ 5,340.00
RESONANCIA CARDIACA CON ANESTESIA	6	15	\$ 10,300.00
RESONANCIA DE DOS REGIONES SIMPLE	10	25	\$ 1,600.00
RESONANCIA DE DOS REGIONES CONTRASTADA	10	25	\$ 1,970.00
RESONANCIA DOS REGIONES SIMPLE CON ANESTESIA	4	10	\$ 8,600.00

Página 19 de 38

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N09826-001-00
				NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076
RESONANCIA DE DOS REGIONES CONTRASTADA CON ANESTESIA	4	10	\$	10,050.00
RESONANCIA MAGNÉTICA CON VOLUMETRÍA	4	10	\$	980.00
RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA	2	5	\$	2,100.00

NOTA: Las cantidades máximas y mínimas referenciadas son de carácter enunciativo más no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

El contrato es divisible, el monto de la **fianza** a entregar es por **\$ 215,517.24** (Doscientos quince mil, quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.) -----

En base al numeral 4.45 de las POBALINES por parte del área contratante se asigna el siguiente **número de contrato 050GYR075N09826-001-00.** -----

Sexto. - Fecha, lugar y hora para firmar el contrato, documentación requerida y garantías. -----

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada: **1.-** Que la firma del contrato será el día **06** (seis) **de agosto** de **2026** (dos mil veintiséis), o en su defecto, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., **2.-** Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día **16** (dieciséis) **de agosto de 2026** (dos mil veintiséis) o dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en la presente acta, o bien en la Convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR075-N-98-2026**, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al del acto de fallo. Asimismo, con el fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, con fundamento legal en el artículo **67** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Página 20 de 38

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

Todo licitante, proveedor y cotizante que participe en esta OOAD, integrarse al REPIIMSS (<http://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>) en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación realizados. Conforme a lo dispuesto en los numerales 6.7 de la Política de Integridad y 7.4 del Manual de Operación del (REPIIMSS), indicando la cláusula incorporada para tal efecto y anexando evidencia documental que acredite su inclusión. El REPIIMSS, más que un requisito, es una oportunidad para fortalecer la integridad, transparencia y eficiencia en los procesos de contratación. -----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo **36 y 50** de la Ley, el acta será publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (Compras MX) la información estará disponible en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. -----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR075-N-98-2026

"SERVICIO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE O CONTRASTADA 2026"

FORMATO NO. 7
FORMATO RELATIVO A LA PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR075-N-98-2026

Querétaro, Querétaro. a 10 de julio de 2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR075-N-98-2026
PRESENTE. -

NOMBRE DEL LICITANTE: <u>CHSISI SALUD S.A.P.I. DE CV.</u> NOMBRE DEL FABRICANTE _____	R.F.C. <u>CSA 100311 P40</u> NUM. PROVEEDOR IMSS: <u>135056</u>
DOMICILIO: <u>PASEO DE TAMARINDOS NO. 97, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACIÓN, CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05120, CIUDAD DE MÉXICO</u> TELÉFONO: <u>442 477 2222</u> CORREO ELECTRÓNICO: <u>laura.garciadeleon@hospitalesmac.com</u> ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () OTRO: <u>GRANDE</u>	FECHA: <u>10 DE JULIO DE 2026</u>

SERVICIO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE O CONTRASTADA 2026

SERVICIO	MIN	MAX	P.U.	TOTAL MIN	TOTAL MAX
RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	18	45	\$ 931.00	\$ 16,758.00	\$ 41,895.00
RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	16	40	\$ 1,650.00	\$ 26,400.00	\$ 66,000.00
ANGIORESONANCIA	8	20	\$ 1,550.00	\$ 12,400.00	\$ 31,000.00
RESONANCIA SIMPLE CON ANESTESIA	6	15	\$ 6,000.00	\$ 36,000.00	\$ 90,000.00
RESONANCIA CONTRASTADA CON ANESTESIA	12	30	\$ 6,650.00	\$ 79,800.00	\$ 199,500.00
COLANGIORESONANCIA	12	30	\$ 1,700.00	\$ 20,400.00	\$ 51,000.00
RESONANCIA CONTRASTADA DE MAMA	12	30	\$ 1,790.00	\$ 21,480.00	\$ 53,700.00
ANGIORESONANCIA CON ANESTESIA	12	30	\$ 6,630.00	\$ 79,560.00	\$ 198,900.00
COLANGIORESONANCIA CON ANESTESIA	8	20	\$ 6,630.00	\$ 53,040.00	\$ 132,600.00
RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA CON ANESTESIA	4	10	\$ 6,630.00	\$ 26,520.00	\$ 66,300.00
RESONANCIA DE NEUROEJE SIMPLE.	12	30	\$ 1,450.00	\$ 17,400.00	\$ 43,500.00
RESONANCIA DE NEUROEJE CONTRASTADA	10	25	\$ 2,100.00	\$ 21,000.00	\$ 52,500.00
RESONANCIA DE NEUROEJE SIMPLE CON ANESTESIA	6	15	\$ 6,590.00	\$ 39,540.00	\$ 98,850.00

Hospital H+ Querétaro
Privada Ignacio Zaragoza, No.16-B.
Colonia Centro, Querétaro, Qro. CP 76000

Tel. (442) 477 22 22




 hmasqueretaro.mx

Página 1

Página 22 de 38

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N09826-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S6M0076



RESONANCIA DE NEUROEJE CONTRASTADA CON ANESTESIA	6	15	\$ 7,050.00	\$ 42,300.00	\$ 105,750.00
RESONANCIA CARDIACA CONTRASTADA	6	15	\$ 5,340.00	\$ 32,040.00	\$ 80,100.00
RESONANCIA CARDIACA CON ANESTESIA	6	15	\$ 10,300.00	\$ 61,800.00	\$ 154,500.00
RESONANCIA DE DOS REGIONES SIMPLE	10	25	\$ 1,600.00	\$ 16,000.00	\$ 40,000.00
RESONANCIA DE DOS REGIONES CONTRASTADA	10	25	\$ 1,970.00	\$ 19,700.00	\$ 49,250.00
RESONANCIA DOS REGIONES SIMPLE CON ANESTESIA	4	10	\$ 8,600.00	\$ 34,400.00	\$ 86,000.00
RESONANCIA DE DOS REGIONES CONTRASTADA CON ANESTESIA	4	10	\$ 10,050.00	\$ 40,200.00	\$ 100,500.00
RESONANCIA MAGNÉTICA CON VOLUMETRÍA	4	10	\$ 980.00	\$ 3,920.00	\$ 9,800.00
RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA	2	5	\$ 2,100.00	\$ 4,200.00	\$ 10,500.00
			SUBTOTAL	\$ 704,858.00	\$ 1,762,145.00
			IVA	\$ 112,777.28	\$ 281,943.20
			TOTAL	\$ 817,635.28	\$ 2,044,088.20

NOTA: Las cantidades máximas y mínimas referenciadas son de carácter enunciativo más no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN: (DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

SERAFÍN GONZÁLEZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CHSIS SALUD S.A.P.I. DE C.V.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

ANEXO 1					
SERVICIO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE O CONTRASTADA 2026					
SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SERVICIOS MINIMO	SERVICIOS MAXIMO	CANTIDAD MINIMO	CANTIDAD MAXIMO
RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	\$ -	18	45	\$ -	\$ -
RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	\$ -	16	40	\$ -	\$ -
ANGIORESONANCIA	\$ -	8	20	\$ -	\$ -
RESONANCIA SIMPLE CON ANESTESIA	\$ -	6	15	\$ -	\$ -
RESONANCIA CONTRASTADA CON ANESTESIA	\$ -	12	30	\$ -	\$ -
COLANGIORESONANCIA	\$ -	12	30	\$ -	\$ -
RESONANCIA CONTRASTADA DE MAMA	\$ -	12	30	\$ -	\$ -
ANGIORESONANCIA CON ANESTESIA	\$ -	12	30	\$ -	\$ -
COLANGIORESONANCIA CON ANESTESIA	\$ -	8	20	\$ -	\$ -
RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA CON ANESTESIA	\$ -	4	10	\$ -	\$ -
RESONANCIA DE NEUROEJE SIMPLE.	\$ -	12	30	\$ -	\$ -
RESONANCIA DE NEUROEJE CONTRASTADA	\$ -	10	25	\$ -	\$ -
RESONANCIA DE NEUROEJE SIMPLE CON ANESTESIA	\$ -	6	15	\$ -	\$ -
RESONANCIA DE NEUROEJE CONTRASTADA CON ANESTESIA	\$ -	6	15	\$ -	\$ -
RESONANCIA CARDIACA CONTRASTADA	\$ -	6	15	\$ -	\$ -
RESONANCIA CARDIACA CON ANESTESIA	\$ -	6	15	\$ -	\$ -
RESONANCIA DE DOS REGIONES SIMPLE	\$ -	10	25	\$ -	\$ -
RESONANCIA DE DOS REGIONES CONTRASTADA	\$ -	10	25	\$ -	\$ -
RESONANCIA DOS REGIONES SIMPLE CON ANESTESIA	\$ -	4	10	\$ -	\$ -
RESONANCIA DE DOS REGIONES CONTRASTADA CON ANESTESIA	\$ -	4	10	\$ -	\$ -
RESONANCIA MAGNÉTICA CON VOLUMETRÍA	\$ -	4	10	\$ -	\$ -
RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA	\$ -	2	5	\$ -	\$ -
TOTAL DE SERVICIOS	SUBTOTAL	188	470	\$ -	\$ -
			IVA	\$ -	\$ -
			TOTAL	\$ -	\$ -

Página 24 de 38

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
	Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

NOTA: Las cantidades máximas y mínimas referenciadas son de carácter enunciativo mas no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación

CLAVE CUCOP	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE CONTRATACION	PARTIDA ESPECIFICA	DESC. PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA GENERICA
33901-0010	3390010	SERVICIO MEDICO	SERVICIO	SERVICIOS	33901	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS	3390

Los estudios de Resonancia Magnética deben de:

- Contar con los datos de identificación del paciente con número de seguridad social
- Tener marcado si es estudio simple o contrastado.
- Referir la interpretación (que se considere dentro del costo del estudio), con descripción y medidas de las lesiones y densidades de los hallazgos encontrados (para lo cual se requiere haber tenido el criterio de un médico radiólogo durante el estudio).
- Debe existir un programa de garantía de calidad con pruebas de control de calidad demostrables en caso de ser solicitadas a quien se le subroguen los estudios.
- Deberá de entregar mensualmente e independientemente del (los) disco(s) entregado(s) al paciente, el viernes último de cada mes, todos los estudios realizados en ese mes, en una unidad USB, con la capacidad que considere pertinente, la cual le será devuelta el siguiente día miércoles. La entrega – recepción de dicha unidad USB, será en la Jefatura de Rayos X o área encargada de resonancia del HGR 1, HGR 2, HGZ No. 3 y UMAA en un horario de 09:00 a 13:00 horas

El personal con que deben contar:

- Médico Radiólogo para la interpretación de los estudios.
- Técnico Radiólogo para la toma de los estudios
- Anestesiólogo para los casos que se requiere sedación de pacientes programados. Apoyo de Médico Anestesiólogo por parte del Proveedor en las fechas y horarios que ellos determinen para pacientes pediátricos y de aquellos pacientes que así lo amerite como apoyo para la realización de estudios en los casos pertinentes

El personal técnico y médico radiólogo debe de contar con la siguiente documentación:

- Título y cédula de la especialidad.
- Certificado avalado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A. C.
- Certificado de capacitación del equipo de RM.
- Del personal médico anestesiólogo:
- Título y cédula de la especialidad.

Certificado avalado por el Consejo Mexicano de Anestesiología A. C

Se verificarán todos los documentos originales el día de la visita técnica.

De las instalaciones:

1. Carro rojo con desfibrilador en el área.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

2. Toma de aire y de oxígeno
3. Monitor de signos vitales para ser usado en el interior de la sala.
4. Todos los equipos médicos incluidos, deberán de contar con programa de mantenimiento y calibración. Estos deberán estar vigentes durante el periodo a contratar.
5. Licencia Sanitaria expedida por la secretaria de Salud vigente
6. Licencia del responsable de Operación y Funcionamiento vigente
7. Visto bueno de protección civil vigente
8. Líneas Telefónicas locales y una cuenta de correo electrónico, para consulta y resolución de asuntos relacionados.

Los siguientes puntos se verificarán por medio del representante del área técnica.

Del equipo de Resonancia magnética:

1. Equipo de Resonancia Magnética con un mínimo de 1.5 Teslas.
2. Contar con todas las antenas necesarias para cada tipo de estudio (cabeza, tórax, abdomen, extremidades, mama, rodilla etc.) de al menos 8 canales.
3. Contrato de mantenimiento (copia y original para cotejo).
4. Bitácoras (sólo original).
5. Camilla para paso de paciente hospitalizado.

PROTOCOLO DE STROKE PARA REALIZACIÓN DE RESONANCIA MAGNÉTICA.

REQUISITOS.

Secuencias T1 y T2 axial.
Flair Axial.
DWI / ADC.

1. Paciente con ventana terapéutica no mayor a 4.0 horas.
2. Paciente mayor de 18 años de edad.
3. Rankin previo menor a 2.
4. NIHSS mayor a 8

TERMINOS Y CONDICIONES CARACTERÍSTICAS

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato será a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2026

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda

El lugar de prestación de los servicios será en las instalaciones del proveedor contratado, el cual atenderá a los pacientes derivados por el Instituto de la siguiente manera:

El Servicio se utilizará conforme se vayan presentando las necesidades de los derechohabientes y a su vez se registrarán en las agendas de dicho Servicio.

El equipo médico que proporcione el proveedor puede ser nuevo o usado. Para verificación de esto, el proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad. Así mismo, el Proveedor no podrá ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION" o etiquetas similares o en otros idiomas.

Página 26 de 38

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

Así mismo, los licitantes deberán presentar carta, donde manifiesten de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado, por lo que durante la recepción en el Instituto se estará a un conteo total y una verificación aleatoria con el objeto de revisar que el servicio se entregue conforme a la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones, presentaciones y características requeridas.

PACIENTES HOSPITALIZADOS

Tratándose de pacientes hospitalizados que requieran resonancia, se debe avisar por parte del IMSS al proveedor y el tiempo de respuesta deberá ser inmediata a partir de la solicitud y autorizar el estudio para el traslado del paciente en ambulancia, El IMSS debe anexar:

1. Formato de subrogación 4-30-2/03 con los datos del paciente y de estudio solicitado completo e incluir las 3 firmas la del médico tratante, el Jefe de Servicio de RX y el Subdirector o Director.
2. Copia de nota medica que justifique el estudio.
3. Vigencia de derechos

El proveedor deberá entregar los resultados interpretados de los estudios realizados de forma inmediata el mismo día al derechohabiente y/o familiar de éste.

PACIENTES AMBULATORIOS

Tratándose de pacientes ambulatorios, se realizará el envío del paciente para sacar cita y se deberá incluir:

1. Formato de subrogación (4-30-2/03) deberá ser firmado por personal autorizado (Médico Solicitante, jefe de Rayos X y Director o Subdirector Médico),
2. Copia de la nota médica que justifique el estudio.
3. Constancia de Vigencia de derechos
4. El proveedor contará con 5 (días) días naturales para la realización del estudio solicitado, contados a partir del día de la entrega de la solicitud por parte del paciente en las instalaciones del proveedor adjudicado.

El proveedor contará con 24 (veinticuatro) horas equivalente a un día para entregar al paciente los resultados de su estudio del reporte del médico radiólogo e imágenes, tanto de manera impresa como en CD'S.

NOTA

Tratándose de estudios de pacientes hospitalizados que sean solicitados en fin de semana y días festivos, o incluso pacientes ambulatorios y no se encuentra el Jefe de Rx el estudio deberá ser firmado por el médico tratante y autorizado por el Subdirector Médico en turno, posteriormente se recabara la firma del Jefe de Rx para el registro de control.

En caso de ocurrir un evento adverso durante la realización de estudios de resonancia, recuperación y traslado a las instalaciones del Instituto con o sin la administración de medios de contraste o sedantes, tanto en paciente ambulatorios como hospitalizado, el proveedor adjudicado del servicio subrogado deberá otorgar la atención del evento sin generar costo adicional para el IMSS

C) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El proveedor deberá de contar con los permisos correspondientes para ofrecer los servicios para lo que será contratado.

El proveedor deberá acreditar que se encuentra legalmente constituido ya sea como persona física o moral, de conformidad con las leyes del estado y que cuenta con las licencias y permisos federales, estatales y/o municipales que apliquen para la prestación de los servicios y contratación de bienes objeto del presente documento.

Página 27 de 38

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

- Licencia de funcionamiento municipal vigente
- Licencia Sanitaria expedida por la secretaria de Salud vigente.
- Permiso de Responsable de Operación y Funcionamiento ROF vigente.
-

El personal técnico y médicos deben de contar con la siguiente documentación vigente.

- Personal Técnico Radiólogo:
 - Título y cedula profesional
 - Certificado de capacitación del equipo de RM.
- Médicos Radiólogos:
 - Título y cédula de la especialidad.
 - Certificado avalado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A. C. vigente
- Médicos Anestesiólogos:
 - Título y cédula de la especialidad.
 - Certificado avalado por el Consejo Mexicano de Anestesiología A. C vigente

d) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Penas Convencionales por Retraso en el Servicio						
Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la pena
Prestación del servicio de resonancia subrogada de pacientes hospitalizados y ambulatorios	Para pacientes hospitalizados, el plazo para realizar el servicio es desde la solicitud hasta máximo un día Para pacientes ambulatorios el plazo para realizar el servicio desde la solicitud hasta máximo cinco días	Días	La penalización se calcula a partir de concluido el período de tiempo de plazo de realización del servicio Para pacientes hospitalizados la penalización iniciara a partir del segundo día de atraso Para pacientes ambulatorios la penalización iniciara a partir del sexto día	La penalización aplicara al monto correspondiente a los servicios realizado con atraso sin IVA sobre la factura del mes y será del 1% por cada día hasta máximo el 10% de la garantía de cumplimiento	Auxiliares de contrato	Administrador del contrato
Prestación de servicio de resonancia de pacientes con	Para pacientes con protocolo stroke la respuesta de atención es desde la	Horas	La penalización se calcula a partir concluido el período de tiempo de plazo de realización del servicio	La penalización aplicara al monto correspondiente a los servicios realizado con atraso sin IVA sobre la factura del mes y será del 1% por cada día	Auxiliares de contrato	Administrador del contrato

Página 28 de 38

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N09826-001-00	
					NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076	
protocolos stroke	solicitud del servicio hasta máximo 4 horas		La penalización de pacientes con protocolo stroke iniciara a partir de la quinta hora de retraso	hasta máximo el 10% de la garantía de cumplimiento		
Entrega de resultados de estudios de resonancia	Para pacientes hospitalizados la entrega de resultados será inmediata el día de la realización del servicio Para pacientes ambulatorios la entrega de resultados será máximo un día después de realizado el servicio	Días	La penalización se calcula a partir de concluido el período de tiempo de plazo de realización del servicio Para pacientes hospitalizados la penalización iniciara a partir del segundo día atraso Para pacientes ambulatorios la penalización iniciara a partir del tercer día de atraso	La penalización aplicara al monto correspondiente a los servicios realizado con atraso sin IVA sobre la factura del mes y será del 1% por cada día hasta máximo el 10% de la garantía de cumplimiento	Auxiliares de contrato	Administrador del contrato
Mantenimiento correctivo de equipos	El tiempo para la realización de mantenimiento correctivo será máximo un día.	Días	La penalización se calcula a partir concluido el período de tiempo de plazo para realizar el mantenimiento iniciara a partir del segundo día de atraso	La penalización aplicara al monto correspondiente a los servicios realizado con atraso sin IVA sobre la factura del mes y será del 1% por cada día hasta máximo el 10% de la garantía de cumplimiento	Auxiliares de contrato	Administrador del contrato

Deducciones por Incumplimiento Total o Parcial o Deficiente del Servicio						
Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la pena
Entrega de resultados	Los resultado del estudio se deberán entregar tanto de manera impresa como en medios electrónicos (CD, o DVD)	Días	Incumplimiento total parcial o deficiente en la entrega de resultados en medios digitales (CD o DVD) que ocasionen el retraso en la atención del paciente Para pacientes hospitalizados la penalización iniciara a partir del segundo día atraso	La penalización aplicara al monto correspondiente a los servicios realizado con atraso sin IVA sobre la factura del mes y será del 1% por cada día hasta máximo el 10% de la garantía de cumplimiento	Auxiliares de contrato	Administrador del contrato

Página 29 de 38

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N09826-001-00	
					NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076	
			Para pacientes ambulatorios la penalización iniciara a partir del tercer día de atraso			

e) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso

• Plazo para notificar al proveedor.	En caso de que se detecten incumplimientos en la prestaciones de servicios contratados por parte de las unidades usuarias estas se deberán de reportar al administrador del contrato para notificar al proveedor durante las primeras 24 hrs
• La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.	Para el soporte técnico y refacciones del equipo médico, el proveedor deberá presentar carta, con firma autógrafa en conjunto con el fabricante, de que cuenta con la solvencia técnica y económica para realizar todos los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios con apego a lo establecido por el fabricante y que, en caso de requerirse refacciones, éstas se reemplazarán con refacciones nuevas y originales.
• Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.	El proveedor tendrá un plazo de un día a partir de la notificación de incumplimientos por parte de administrador del contrato para la reposición o complementación de servicio realizado, sin costo para el Instituto.
• Caducidad de los bienes.	No aplica.
• Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.	El proveedor deberá de proporcionar el domicilio de donde se otorgará el servicio, los números de teléfonos fijo y celular así como y correo electrónico al cual se le comunicará para gestión de citas y cualquier eventualidad. Deberá presentar escrito en el que se indique el horario de atención para la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE O CONTRASTADA 2026, donde los licitantes ofertaran horarios de atención por la mañana y por la tarde para eventos programados y fin de semana incluyendo horario nocturno para pacientes hospitalizados y atención inmediata menor a 4 horas para eventos vasculares cerebrales o Protocolo Stroke durante las 24 horas, los 7 días de la semana La NO presentación de este requisito, será causal de desechamiento.
• Periodo de garantía.	Durante la vigencia del contrato.
• Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.	En caso de que el equipo de resonancia magnética presente falla y requiera de mantenimiento correctivo el proveedor contara con 24 horas para realizar procesos de reparación después del plazo iniciara las penas convencionales
• Garantía de mano de obra y/o partes.	No aplica.
• Mantenimientos correctivos y/o preventivos.	El proveedor deberá presentar el contrato de mantenimiento

Página 30 de 38



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076
En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.	preventivo y correctivo que cubra el tiempo del ejercicio del contrato incluyendo calendario y servicios realizados. No aplica.	
Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar. Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.	El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto.	

e) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo

El pago de la cantidad acordada se efectuará en pesos mexicanos a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación que soporta los Servicios prestados por parte del proveedor, Jefatura Delegacional de Finanzas, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana No. 4100 edificio corporativo de plaza Bulevares 4to piso Col. Álamos 3ra Sección, Santiago de Querétaro CP 76160

Documentación para pago

1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en la que se indique:

- a. Numero de proveedor.
- b. Numero de contrato.
- c. Centro de costos
- d. Unidad de información
- e. Número de cuenta FINAT
- f. Numero de fianza
- g. Nombre de afianzadora
- h. Numero de servicios prestados, con descripción del servicio
- i. Unidad usuaria donde presto el servicio
- j. Periodo de tiempo de servicios
- k. Precio Unitario por servicio
- l. Impuestos desglosados.
- m. Importe Total.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

3. Opiniones de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS), vigentes y positivas.
4. Opiniones de Cumplimiento de obligaciones en SAT vigentes y positivas.
5. Opiniones de Cumplimiento de obligaciones en INFONAVIT, vigentes y positivas.
6. Relación de documentos susceptibles de pago

En caso de que el proveedor presente su factura y la documentación que soporta los bienes entregados con errores o deficiencias, se le notificara la devolución y el plazo de pagos se ajustará a lo establecido en el marco jurídico correspondiente.

El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

f) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

Como mecanismos de comprobación de los servicios otorgados el proveedor deberá entregar en las unidades usuarias HGR1, HGR2, HGZ 3 y UMAA la documentación correspondiente

1. Factura impresa en original y copia
2. Relación de servicios otorgados con nombre completo de paciente, número de afiliación, estudios realizado, fecha, precio unitario e importe del servicio, e importe total de los servicios facturados
3. Formato de Subrogación de servicios de cada paciente (4-30-2/03) con firma de médico tratante, jefe de servicio de RX, director o subdirector y con firma del paciente o familiar que garantice que recibió el servicio (para control NO para PAGO)

Copia de nota médica. (para control NO para PAGO)

- 4.
5. Vigencia de derechos (para control NO para PAGO)
6. Copia de carnet e identificación oficial del paciente (para control NO para PAGO)

Los documentos para control NO para PAGO serán resguardados por la UNIDAD usuaria una vez validada la factura.

Para finalizar el mecanismo de comprobación el proveedor deberá entregar las facturas validas por las unidades usuarias, al administrador del contrato validación. Entregando

1. Factura en original y copia
2. Archivo electrónico de factura en formato PDF
3. Archivo electrónico de factura en formato XLM
4. Archivo electrónico en formato Excel de cada factura que incluya relación de nombres de pacientes y servicios otorgados

Así mismo el Instituto podrá realizar verificaciones aleatorias de los servicios otorgados por el proveedor para corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la adecuada prestación del servicio, dejando evidencia en documento de los hallazgos

g) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se requiere



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N09826-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S6M0076



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA
LA PLANEACIÓN, OBTENCIÓN Y EL CONTROL DE LOS SERVICIOS
SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		FOLIO: 2	
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)		Fecha: DIA MES AÑO	
DELEGACIÓN/UMAE		PACIENTE: NOMBRE: 5	
UNIDAD MÉDICA: 4		SEXO: M ☐ F ☐	
CLAVE PRESUPUESTAL:		No. DE SEGURIDAD SOCIAL	
TIPO Y NÚMERO:		CURP:	
LOCALIDAD:		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 9	
SERVICIO QUE DERIVA: 6		RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PE ☐ Spf AM ☐	
NOMBRE:		ÚNICA 10 TIPO DE	
DIRECCIÓN:		MULTIPLE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	
TIPO DE SERVICIO:		VIGENCIA DE 11	
ORDINARIO: ☐ 7 URGENCIA: ☐			
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐			
DIAGNÓSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO: 12			
GRUPO A SUBROGAR: 13			
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐		CONSULTA ESPECIALIDADES: ☐	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: ☐		CONSULTA MATERNO: ☐	
AUX DE DX EN LABORATORIO: ☐		AUX DE DX EN GABINETE: ☐	
SERVICIO (S) A SUBROGAR 14			
CANTIDAD		ESPECIFICAR	
PROVEEDOR 15			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		RFC:	
DOMICILIO:		TEL:	
CONTRATO No.:		AL:	
VIGENCIA DEL:			
ELABORÓ 16		Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO 17	
NOMBRE:		AUT. DIRECTOR 18	
MATRÍCULA:			
FIRMA:			
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ 19			
NOMBRE:			
PACIENTE: ☐		FAMILIAR: ☐	
DIRECCIÓN:		RESPONSABLE: ☐	
FECHA:		PARENTESC:	
		TEL:	
		FIRMA:	

Página 15 de 20

Clave: 2000-001-006

Página 33 de 38



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta FINAT 51331003 – Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio	Partida presupuestaria COG 33901		
Concepto: Servicios subrogados de diagnóstico y laboratorio para la atención de derechohabientes: • Estudio de fisiología cardiopulmonar • Medicina nuclear • Hemodinámica • Audiometría • Anatomía patológica • Electrodiagnóstico • Radiodiagnóstico • Otros • Tomografía axial • Ultrasonido • Fisioterapia • Radioterapia • Inhaloterapia • Anestesia • Mastografía			
Plazo de pago:	20 días		
Tipo de glosa:	Impuestos, cuando se trate de personas físicas; o, Diversos, cuando se trate de personas morales.		
Requisito: • Contrato enlazado en el Sistema FINAT.			
Documentos que deben presentarse en ventanilla: • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: ➢ número de proveedor; ➢ combinación contable (unidad de información, centro de costos y cuenta contable); y, ➢ número de contrato, y su respectiva nomenclatura de enlace SAT, en caso de aplicar. • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.			
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: • Persona administradora del contrato.			
Elaboró 06-julio-2026  Luis Carlos J. Martínez Hernández Encargado de la División de Normatividad Contable y Fiscal, designado mediante oficio No. CCFE 09/SE0669/1000/2026000/311.	Revisó 07-julio-2026  Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámites de Erogaciones	Autorizó 08-julio-2026  Mtro. Shadiel G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de: 10 JUL 2026 Página 1 de 4 Anexo 2 clave: 0013-010-001

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N09826-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S6M0076



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT

51331003 - Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio

**Partida presupuestaria
COG 33901**

Concepto:

Pago del servicio subrogado por la lectura de dosímetros.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Diversos

Requisito:

- Contrato enlazado en el Sistema FINAT; o,
- Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - combinación contable (unidad de información, centro de costos y cuenta contable); y,
 - número de contrato, o número de orden de servicio y su respectiva nomenclatura de enlace SAI, en caso de aplicar.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato

- Persona administradora del contrato.

Para orden de servicio

Nivel central

- Titular de la Unidad de Educación e Investigación; o,
- Titular de la Coordinación de Educación en Salud.

Elaboró 06-julio-2025 Luis Carlos J. Martínez Hernández Encargado de la División de Normatividad Científica y Serol, designado mediante oficio Nº: CCE/CE-03/2001/02/1300/2015/000/0151.	Revisó 07-julio-2025 Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Errogaciones	Aprobó 08-julio-2025 Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Errogaciones	Vigencia a partir de 10 JUL 2025 Página 2 de 4 Anexo 2 clave 5813-018-001
--	---	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N09826-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S6M0076



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT

51331003 - Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio

**Partida presupuestaria
COG 33901**

UMAE

- Titular de la Dirección Médica; o,
- Titular de la Jefatura del Departamento clínico.

Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Jefatura del Servicio.

Concepto:

Pago de reintegros a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por estudios de laboratorio y gabinete, no realizados a los derechohabientes en las unidades médicas del IMSS.

Nota: en las quejas procedentes de reintegro de gastos médicos de la CFE no se aplicarán costos unitarios y se reintegrará la cantidad solicitada y que esté plenamente justificada, de acuerdo con el oficio 204 de fecha 02 de marzo de 2004, emitido por la Dj.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Diversos

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Oficio de solicitud de reintegro de los gastos, en el que se indique:
 - combinación contable (unidad de información, centro de costos y cuenta contable);
 - número de proveedor; e,
 - importe total.
- Oficio de solicitud de reintegro de la CFE.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firma de autorización en el oficio:

Delegación

- Titular de la Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente en los OOAD Estatales y Regionales.

Elaboró 06-julio-2026	Revisó 07-julio-2026	Autorizó 08-julio-2026	Vigencia a partir de 10 JUL 2026
			Página 3 de 4
Luis Carlos J. Martínez Hernández Encargado de la División de Normatividad Contable y Fiscal, designado mediante oficio No. CCTE 04 9001081003/2026000/911.	Ugo Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Anexo 2 clave 6813-018-001

Página 36 de 38



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N09826-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S6M0076

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta FINAT 51331003 - Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio	Partida presupuestaria COG 33901		
Referencias normativas: • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. • Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III. • Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica. 2000-001-006. • Procedimiento para la recepción, trámite y resolución de quejas administrativas, relacionadas con la prestación de servicios médicos institucionales. 4D14-B03-002. • Bases de coordinación CFE-SUTERM-IMSS.			
Elaboró 06-julio-2026 Luis Carlos J. Martínez Hernández Encargado de la División de Normatividad Certificó y Focal, designado mediante oficio No. CCTE-DE-0001681088/2026000/011.	Revisó 07-julio-2026 Luis Mauricio José González Almaraz Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 08-julio-2026 Mtro. Shadiel G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 10 JUL 2026 Página 4 de 4 Anexo 2 clave 6813-018-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N09826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0076

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

Cadena original:

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 18/08/2026 13:20

Certificado: [REDACTED]

Firma:
hUxHcksbQc5gvB91zfPiHkH7/Wwp7oJPF7SnRsBKX0ZoablCpJxvkdmNksV/MHoGkZNdewZsXw9quSRtgFqtNjqYH1fuPU3+Esq69yTgB93wQjC7ntwTa1/0Ia20KayVA8EAZRonqmHk jn7rSaZq3H13wfj mZI0q
MkrVigEwsfC5DtIXD2CVdrfKoCZyzKm9bt9549s0+01u3IZEbi1kc6xxMqwEC5nmm8bfaTyzaJ1zS/jWq5LZ1YF7ac207f7iAEzKa2DZbcQDAqLSRrgs1b8CN4+ksWTFYS70ILq/X8+5+B6HSsytu/P8nY4f8gFF
K2CbYgjMiv0ErvHoEvu8Xw==

Firmante: MIGUEL HECTOR LLANES ROJO
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 18/08/2026 15:24

Certificado: [REDACTED]

Firma:
KPdqelNK8TWma7y3JR47twRpQD1MCL6Voo0mYm0reTgYP/6LaTFcr9VMZq69qFthsOd3U1L3J+eU/YDV4kWsryI8hbFzamowGfRrV1l/Yg8dMqBnuHfPZwnxpym2my0n/wbsxw1sY9DVNRvHGxXTdBMz7cBun9z8
/0AenTjABBE0xvJB1FU6yDC9V/svWSFj4xA+u10cXrTovrnw5MJH/bVFPntIoe3WkHdSC5vQI3dKfIQkpdDHCd9jCFCbmQeHEeztLQv7BBfeFYxtydsWLB Ej29WCRK1EjNFPswJYGbnIwj1qwTtCAYpqNiy4Qk fL
zMkC+pBawKI35fPdkEna7w==

Firmante: CHSISI SALUD S A P I DE CV
RFC: CSA100311P40

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 18/08/2026 18:27

Certificado: [REDACTED]

Firma:

Contrato: 050GYR075N09826-001-00

MynKTRW6bmxbaING0J3kFmW0ZIxX647YcIIPuOmCgAXPrUYdT13vKtLZs1JK6Pp3D6DN35x60Kpnt0+EexunzyRcEC5fw2bNN5FMj467HZgNRegDmbc/ksyAsHvkT1zmZjhrduAhgi5Y9pAvQ3/weYhZwZU9G1KC
kKXUr37UWgfcyscrVYN9x2dEuTV0cE4xK7THhKVgZHdog5kexgLj8HL+BzrLQ/msJIpFIUmfAR0h/o1Yf7gvS2XjymKJfU/k7uNFAoK9e6qYNv8wVSFpfDazgWJUCH75gv8Af81q5FutPasaZeVi326y5HujdWw
WtV0Kuh5bwb8eTb3Qok0Ng==